

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

---

**Legajo No.** .....

**Cuaderno No.** 3.3.15.9 .....

**Año** 1797 .....

**No. de hojas útiles** 5 .....

Expediente relativo a la PRORRATA efectuada entre los hacendados de los valles de MAGDALENA, MARANGA y LE GUA, jurisdicción de la ciudad de LIMA, para ~~xxx~~ los gastos que demande la reparación de la toma principal de dichos valles.

**Observaciones** .....

**Clasificación** ..... SUBSECCION: A G U A S .....

CA- JA 1  
CAJ 215  
DOC 165  
f 4 (x usatula)

1797.

Aguas.

Expediente iniciado sobre la Proxata de  
 llamada entre los Hacendados de los Valles de Ma-  
 ranga, Segua, y Magdalena para los pannes q  
 ocurran para el reparo de la boca de la Toma  
 principal de dichos Valles, lo que tubo R-  
 solution por el S. Jues priva-  
 tivo de Aguas d. d. Manuel  
 Pardo Rivadencia.

Eno S. Milla.

7#.

Segajo N. 3#.

W 168

3.3.15.9

Segajo no 3. repudien. 101.

632



To quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE NRE SEÑOR SESENTOS NOVENTA Y SEIS, Y NOVENTA Y SESTE.

Haviendome dado cuenta por el Cav<sup>o</sup> Diputado del Valle de la Magdalena D<sup>n</sup> Aug<sup>o</sup> de Oyague al orden de Sant. el notorio daño que han ocasionado en la Vaca de la Asegura por donde se conducen las Aguas p<sup>a</sup> el cultivo de las Haciendas con comprehension, la aborrecida abenidas debiendo aplicar remedio para la mayor brevedad, y tratar de adobrarlos p<sup>a</sup> su aplicacion atenga los Hacendados de los expresados Valles p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> concurren a mi porada a las quatro de la tarde al dia de mañana tres del corriente vaso de apercebrimiento de el que no viniere leparara el perjuicio de haya lugar en dho, para cuando el Soldado al Jurg<sup>o</sup> esta Dilig<sup>a</sup> y anotando las citacion. con confirmacion Lima de el Mayo de mil e setenta y siete

Juan  
P. de  
P. de

Lucas de Bombas

En cumplimiento de lo mandado en el auto de la  
suelta que para lo contenido en el a. d. Pedro  
Bernales en su persona arrendatario de la cha-  
cra de conde de las Torres en dos de marzo de  
setecientos noventa y siete Juan de Leon

Immediatam. hic otra citacion como la an-  
terior a d. Bartolome Uarute por papel  
q. se le dio para su inteligencia dueño de la  
chacra de Puente en dho. dia. = Leon

Consecutivam. hic otra citac<sup>n</sup> a d. Jose  
Tello de Mondra en su persona dueño de  
la chacra de Pivov. = Leon

En dho. dia mes y año hic otra citac<sup>n</sup> a  
la sra. condesa de las Lagunas en su perso-  
na arrendataria de la chacra de Aramburu

y luego immediatam. hic otra citac<sup>n</sup> a don  
Domingo Ramirez de Arrellano del orden de  
calatrava en su persona dueño de las H<sup>as</sup>.  
de Aguilas. = Leon

Consecutivam. hic otra a d. Jose Otero  
arrendatario de la H<sup>as</sup>. de las de log.  
quedo enterado. = Leon

Para el mismo efecto hic otra a

2.  
Juse Ballespe en su Persona arrendatario de una chacra del Gov. de la Magdalena = Leon

Para el mismo efecto en otro dia me g<sup>o</sup> no hice otra como las anteriores a D<sup>o</sup> Martin Ro arrendatario de la chacra de Exercicio en su Persona = Leon

Para el mismo efecto hice otra a D<sup>o</sup> Agustin Reina en su Persona arrendatario de la chacra de Exeas = Leon

Y luego inmediatamente se hizo otra como la q<sup>ta</sup> antecedente a D<sup>o</sup> Fran<sup>o</sup> P<sup>o</sup> Administrador de la chacra de Conchos en su Persona =

En otro dia hice otra citag<sup>o</sup> a D<sup>o</sup> Juse Miguel Villalba en su Persona dueño de la Hacienda de V. Cayetano = Leon

Y luego inmediatamente se hizo otra citacion como las anteriores a D<sup>o</sup> Juan Toronda del orden de Santiago en su Persona dueño de la Har<sup>o</sup> de Marangas = Leon

Para el mismo efecto hice otra citacion como la anterior a D<sup>o</sup> Juse Ortiz de

Elo quartillo.



SELLO CUARTO, VY QUAR-  
TILLO, AÑOS DE NRE SECTE-  
CIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y  
NOVENTA Y SEETE.

Fuoronda en su persona dueño de la  
Hacienda de Pardo = Leonz

Ymediatam. hize otra como largan  
sucden a D.<sup>n</sup> Antonio Solovano en su  
Persona arrendatario de la chacra  
alta = Leonz

Para el mismo efecto hize otra cita-  
cion como las q.<sup>as</sup> preceden al P.<sup>o</sup> Con-  
de De L.<sup>o</sup> Carlos en su Persona dueño  
de la chacra de Avoncos = Leonz

Yncontinenti hize otra citacion como  
las q.<sup>as</sup> preceden a D.<sup>n</sup> Mariano Barun-  
co arrendatario de la chacra colo-  
rada en su persona = Leonz

Y luego yncontinenti hize otra como las an-  
teriores a D.<sup>n</sup> Mariano Lygue arrendatario  
de la chacra de Mironev en su Persona = Leonz



En quarilla



SELLO QVARTO, VIX QVARTO  
FJELLO, AÑOS DE NRE NRE  
CIENTOS NOVENTA Y SEIS  
NOVENTA Y SESTE.

Consequivam. hize otra citacion  
a D. Jose Purnano arrendatario de  
la chacra de Ortega en su Persona

Para el mismo efecto hize otra como  
las q preceden a D. Jaime Aleman  
arrendatario de la Hacata de  
en su Persona = Leonz

En dho. dia mes y año hize otra como  
las q preceden a D. Gregorio Marti  
nez arrendatario del Molino de Uman  
en su Persona = Leonz

Inmediatamente, hize otra como las q antea  
den a D. Xavier Drespuela, arrendatario del  
Ovillo en su persona, Doy fe. Leonz

Auto de }  
Junta. } En la Ciudad de los Reyes del Reyno en tres de mayo  
de mil setecientos noventa y siete años: Estando

en la casa del D.<sup>o</sup> Manuel Pardo Rivadeneyra  
del Consejo de su M.<sup>o</sup> Alcalde del crimen y Jefe  
de Provincias de esta R.<sup>o</sup> Audiencia, y Parvato del  
Purgado de Aguas de todos los valles y contornos  
del Distrito de esta Capital, los Hacendados de los  
valles de Marangon, Legua, y Magdalena, el Cavallero  
Nuevo Diputado de dichos valles D.<sup>o</sup> Miguel de Oyague  
y Sarmiento del orden de Santiago, D.<sup>o</sup> Joaquin de  
Arcana Conde de San Carlos, D.<sup>o</sup> Jose, y D.<sup>o</sup> Juan  
Ortiz de Foronda del orden de Santiago, Don Domin-  
go Ramirez de Arellano del orden de Calatrava, D.<sup>o</sup>  
Alonso Caramuzo Gobernador del Pueblo de la  
Magdalena, su Procurador D.<sup>o</sup> Nicolas de Gua-  
guaranga, Juan Bp<sup>ta</sup>. Ballejos Alcalde de dho.  
Pueblo, D.<sup>o</sup> Agustin de la Reyna, D.<sup>o</sup> Bernabe  
Orejuela, D.<sup>o</sup> Jose Baranco, Don Antonio Polon-  
sano y D.<sup>o</sup> Jaime Aleman, y otros varios interesa-  
dos mediante haver sido citados para esta junta,  
y habiendose tratado de las perquisiciones acaeci-  
das en la boca de la Toma principal de este valle  
con las haciendas ultimas de las aguas, y acerca  
del modo y forma como se han de reparar, siendo  
preciso hacer una derrama para las contribu-  
ciones de los gastos que al presente ocurren, todos  
unanimemente y conformes resolvieron que se hiciera  
una derrama de la cantidad de mil pesos para  
dar prontas providencias a fin de que todos los  
interesados lograsen con igualdad del beneficio que  
se resultan a sus haciendas quedando todo a disposi-  
cion del Cavallero Diputado de los referidos valles, y

el Señor Juan de Dios por aprobado el parecer de  
los señores Srs. que asistieron a la junta ynten  
poniendo para ello un decreto judicial tanto quan  
se puede y ha lugar en derecho, y que se haga  
saber este auto a los interesados que no hubieren  
asistido para q' los contes lo en el resuelto cuyas  
firmaciones ordeno su v. s. verifique el Guardia  
actual de dicho valle para que siempre conste,  
y de otra suerte quedo concluso la junta la q.  
firmo dicho Sr. Juan por ante mi de q. certifico =

Yo  
Luis de

A este provengo y firmo el Sr. D. Manuel Paez  
de Rioadorosca el con Selo de S. M. su Madre de  
Enrriquet y Loren de Provincia de ella R. Audiencia  
y Presidencia el Licenciado Alonso Madoz los Valles  
y con toros de de otros de ella Capitan en Jefe  
Gedutha  
Francis

Luis de Bonilla